



Expediente 2021/039.SUM.ABR.MC

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACIÓN

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, D. Marcos Carbonero Garrido con DNI número 11815553Q

INTERVIENEN

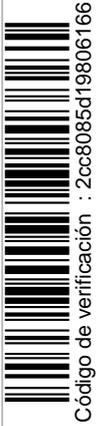
El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa ANADAT CONSULTING S.L. (en adelante, el contratista), con CIF B82755505, domiciliada en RIVAS VACIAMADRID calle MARIE CURIE, número 7 1ª planta, 28521 extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Pablo Muñoz Cuéllar el día 24 de julio de 2002 bajo el número de su Protocolo mil ciento treinta y siete.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de suministro y

EXPONEN

- I.- Que el objeto del presente contrato es el **“suministro, instalación y configuración de un nuevo entorno de virtualización en la Universidad de Alcalá”** (en adelante, el suministro).
- II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30810D030 422D 624.85 del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio de 2021.
- III.- Que en fecha 05 de julio de 2021 el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de suministro que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.



Código de verificación : 2cc8085d19806166

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2cc8085d19806166>

Firmado por: MARCOS CARBONERO GARRIDO
Fecha: 28-07-2021 10:11:31

Firmado por: MARCOS CARBONERO GARRIDO
Fecha: 28-07-2021 10:11:50

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
Fecha: 28-07-2021 13:15:10



En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el contratista se compromete a la ejecución del suministro con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del que forman parte inseparable sus anexos, al Pliego de Prescripciones Técnicas, la proposición económica y el presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del presente contrato será de 4 MESES a partir del día siguiente al de la formalización del mismo.

Recepciones parciales:

- 2 meses como máximo desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato para la entrega del suministro del hardware.
- Una vez suministrado el hardware, 2 meses más para la instalación, configuración y migración de datos.

Las recepciones parciales no darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

TERCERO.- Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 16.360,00 €, habiendo sido depositada con fecha 01 de julio de 2021 (en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid).



Código de verificación : 2cc8085d19806166

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2cc8085d19806166>

Firmado por: MARCOS CARBONERO GARRIDO
Fecha: 28-07-2021 10:11:31

Firmado por: MARCOS CARBONERO GARRIDO
Fecha: 28-07-2021 10:11:50

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
Fecha: 28-07-2021 13:15:10



CUARTO.- Que el plazo de garantía del contrato es de 6 MESES contado a partir de la fecha del Acta de conformidad de la instalación y configuración realizadas.

Los trabajos de instalación y configuración del producto y la migración de los datos quedarán garantizados ante cualquier fallo o problema derivado de estos trabajos durante un periodo de 6 meses.

El plazo de garantía correspondiente al hardware suministrado será de 48 meses (4 años) a contar desde la fecha de puesta en servicio de la infraestructura suministrada.

Esta garantía deberá comprender como mínimo el soporte que otorga el fabricante relativo a:

- Mantenimiento evolutivo y preventivo, mediante el suministro de las actualizaciones de firmware del producto (bien versiones evolutivas o bien parcheado preventivo) que sean desarrolladas y publicadas durante el tiempo de vigencia del contrato.
- Mantenimiento correctivo, mediante el soporte técnico necesario para solventar cuantas incidencias o averías técnicas se produzcan relacionadas con el producto durante dicho periodo, tanto en el software como en el hardware que lo compone.

Quedarán por tanto incluidas todos los trabajos y las piezas (discos, fuentes de alimentación, etc.) que puedan ser necesarias para restablecer por completo el estado del sistema.

A su vez, los trabajos de instalación y configuración del producto y la migración de los datos quedarán garantizados ante cualquier problema derivado de estas tareas durante un periodo de 12 meses (1 año) a contar desde la puesta en servicio de la cabina.

QUINTO.- Que el precio del contrato es de 327.200,00 € (trescientos veintisiete mil doscientos euros) IVA no incluido al que se aplicará un porcentaje del 21% de IVA, resultando un total de 395.912,00 € (trescientos noventa y cinco mil novecientos doce euros) estando incluidos en el precio fijado todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante una única factura.

SEXTO.- Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de una única factura correspondiente al 100% del total tras la entrega de conformidad del suministro y la aceptación de los trabajos de instalación, configuración y migración de la información del entorno actual al nuevo entorno.



Código de verificación : 2cc8085d19806166



Universidad
de Alcalá

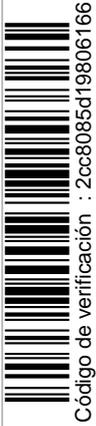
La Universidad determinará si el suministro realizado por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriéndole, en su caso, para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

SÉPTIMO.- Que en caso de que el suministro efectuado no se adecue a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

OCTAVO.- Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del que forman parte inseparable sus anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

NOVENO.- Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : 2cc8085d19806166

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=2cc8085d19806166>

Firmado por: MARCOS CARBONERO GARRIDO
Fecha: 28-07-2021 10:11:31

Firmado por: MARCOS CARBONERO GARRIDO
Fecha: 28-07-2021 10:11:50

Firmado por: MIGUEL ANGEL SOTELO VAZQUEZ
Cargo: Gerente de la Universidad de Alcalá
Fecha: 28-07-2021 13:15:10